

EL REINO.

Año III.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Sábado 14 de Diciembre de 1861.

Redacción y Administración, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 660.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en 15 del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

PARTES TELEGRÁFICAS

Constantinopla 11.—El cambio ha tenido, una alza enorme, pues de 200 ha subido a 370.—El papel-moneda se rechaza.

Nápoles 11.—Los temblores de tierra continúan. En Torre del Greco se han arruinado las casas. La marea se retirado 50 metros.

Londres 12.—Según noticias traídas por el último vapor de los Estados-Unidos, el gabinete de Washington había enviado muchos buques de guerra para visitar el Trent y coger los despachos oficiales y la correspondencia del Sur; pero el comandante del *San Jacinto* se extralimitó apoderándose de los comisarios.

Se asegura que el gobierno de los Estados del Sur prepara un memorando a Europa, probando que el Norte ha emprendido una guerra sin término razonable, pues no podrá conquistar los Estados separatistas. El Sur propone una separación amistosa, ofreciendo las condiciones que reclama la civilización moderna.

El Times dice que el mensaje de Lincoln del 2 del corriente decidirá de la paz ó de la guerra.

El Morning-Post asegura que si se declara la guerra, Inglaterra reconocerá a los Estados del Sur, haciendo además alianza con ellos.

Pesth 12.—El vice-palatino y el comisario de seguridad del comité de Hebes, han llegado aquí cargados de cadenas, para ser juzgados por el consejo de guerra.

Berlin 12.—Dicen de Varsovia que el administrador de la diócesis se niega a pedir gracia de la rigurosa sentencia lanzada contra él.

Han sido enviados a servir como soldados en el ejército cuarenta personas, entre ellas ocho sacerdotes. Siguen presos en la ciudadela 162 curas.

Paris 15.—Especulaciones criminales han perturbado los mercados metálicos en Constantinopla, produciendo un pánico momentáneo; pero se tomaron medidas energéticas, y el orden público no llegó a turbarse en la capital de Turquía.

Londres 13.—Las noticias de Nueva-York dicen que el presidente Lincoln se mostrará enérgico en su discurso y pedirá numerosos recursos para hacer frente a la guerra.

Paris 13.—El balance del Banco de Francia da un resultado satisfactorio. El numerario ha tenido un aumento de 39 3/4 millones.

Paris 13.—Quedan el 3 por 100 á 67-45; el 4 1/2 á 95-20; el interior español á 47 7/8; el exterior á 90; la diferida á 41 1/2, y la amortizable á 90.

Londres 13.—Quedan los consolidados de 90 3/8 á 1/2.

SECCION EXTRANJERA.

Las noticias de Polonia continúan siendo tan tristes y desconsoladoras como lo han sido hasta aquí, sin que pueda concebirse la esperanza de que terminen en época más ó menos remota los excesos que en tropas y las autoridades rusas están cometiendo diariamente en un pueblo que hace mucho tiempo no emplea contra la Rusia otras armas que la resistencia pasiva. Los polacos se cuidan ya muy poco de las medidas arbitrarias del poder, y la autoridad continúa ejerciendo actos de venganza con la apariencia de actos administrativos.

Para luchar en Polonia contra la legalidad y el derecho, los generales y oficiales rusos han concentrado en sus manos todos los poderes, y recurren á todo género de violencias. Solo así se comprende el excesivo rigor con que ha sido tratado el administrador de la diócesis de Varsovia, para quien el destierro es una verdadera sentencia de muerte.

La discusión de la cuestión romana ha terminado en el Parlamento de Turin con una votación favorable al ministerio. Antes de llegar á este resultado, el barón de Ricasoli dió algunas explicaciones sobre hechos de detalle. Ningún interés hubiera ofrecido este último período de la discusión, á no haber surgido un singular incidente. M. Millán ocupaba la tribuna y combatía al ministerio, cuando interrumpiendo su discurso, entregó al presidente un fragmento de una correspondencia napolitana, la cual anunciaba la intención del general La-Marmora de abandonar su misión si el gabinete perseveraba en su política actual. El barón de Ricasoli desmintió el hecho; pero bueno será que esperemos á que lo desmienta el mismo La-Marmora, que es la persona más interesada en el asunto.

El nuevo embajador de Francia en Roma ha sido recibido por Su Santidad, á quien presentó las credenciales que le acreditan con tal carácter en la corte pontificia. Dicese que con la llegada del marqués de Lavalette habían tomado

en aquella ciudad mayor incremento los rumores de que el emperador Napoleón está decidido á llevar adelante su antiguo proyecto de confederación italiana.

—Si hemos de dar crédito á lo que nos dicen los periódicos de París, refiriéndose á los despachos que el gobierno francés ha recibido de su representante en Washington, es difícil que el presidente Lincoln ceda á las exigencias del gabinete de Londres, á causa de la presión que en él ejerce la opinión pública exaltada. Según las comunicaciones de M. Mercier, el gobierno americano está á merced del partido más avanzado, cuya acción demagógica ha de influir sobremanera en las deliberaciones del Congreso y del gobierno federal, siendo muy probable que tenga el asunto una solución violenta.

Nada nuevo traen los diarios ingleses sobre el conflicto anglo-americano, fuera de la nota publicada en el *Morning-Herald* y el *Standard* prometiendo al gabinete el apoyo del partido *tory*, cuya oposición cesaría hasta el momento en que el pabellón británico obtuviese reparación de la ofensa que ha recibido al otro lado de los mares. Entretanto el gobierno inglés continúa enviando refuerzos al Canadá, y según dice un despacho, están dispuestos á marchar allí 15,000 hombres, habiéndose comunicado las órdenes necesarias para que se embarquen con igual destino 4,000 granaderos de la Guardia real.

Una correspondencia de Constantinopla, fecha del 29 de Noviembre, contiene algunos detalles sobre la modificación ministerial, cuyos perniciosos efectos anunció ya un despacho telegráfico. El cambio operado entre Ali-Pachá y Fuad-Pachá, á quien cedió el primero el cargo de gran visir, reemplazándole en el departamento de Negocios extranjeros, y la destitución del ministro de Hacienda, han causado cierta sorpresa y dado margen á numerosos comentarios nada favorables á estos individuos.

El príncipe Eugenio de Carignan había llegado á Florencia para presidir la clausura de la exposición.

Escriben de Pesth que el gobierno austriaco ha dispuesto que á todo funcionario que se niegue á servir bajo las nuevas instituciones dictadas por el gabinete de Viena, se le echen diez y ocho alojatos, los cuales deberá tener en su casa hasta que haya vuelto al ejercicio de sus funciones.

Parece que el rey de Suecia se muestra favorable á la reforma de la Constitución sueca. Un periódico francés dice con este motivo, que el rey ha encargado al conde Goer, ministro de la Justicia, la confección de un proyecto de ley fundamental, basado en los principios liberales.

El horrible sistema de represalias ha empezado en los Estados-Unidos. Unos corsarios aprehendidos han sido condenados, como piratas á la pena de horca, y se cree que se llevará á cabo; las autoridades de la Confederación han dispuesto que la misma pena sufran diez y siete irlandeses prisioneros, y se asegura que el presidente Lincoln ha ordenado que si esto se verifica sean inmediatamente ejecutados los cuatro sujetos cogidos en el Trent.

El incidente del *Jules et Marie* es un hecho que en la forma tiene el mismo carácter de atropello ó insulto al pabellón francés que el inferido al inglés en el Trent, no habiendo tenido las mismas consecuencias por no haberse hallado á su bordo los enviados del Sur, de donde habrían sido extraídos igualmente por el vapor norte-americano *San Jacinto*. El gobierno francés, ó su representante, sin aguardar órdenes, ha hecho inmediatamente sus reclamaciones al gabinete de Washington; pero las negociaciones seguidas con tal motivo son hasta ahora un misterio que la prensa francesa no puede revelar. Lo único que se ha permitido publicar es que con arreglo á un despacho de Nueva-York del 27 de Noviembre, mencionado por el *Patrie*, se aseguraba que el gobierno del presidente Lincoln se mostraba muy conciliador en el asunto del buque francés *Jules et Marie*, considerándole como resultado de un error únicamente.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del señor Martínez de la Rosa.

Extracto de la Sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 1861.

Abierta á las dos y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Contestación al discurso de la Corona.

Continuando esta discusión, dijo el señor ministro de ESTADO.—Señores, terminé ayer con profunda emoción el discurso que empecé en respuesta al pronunciado por el Sr. Olozaga. Es inútil recordar el orden de mi peroración y las ideas que expuse: basta que tome el hilo donde la dejó, para continuar su abusar de la benevolencia del Congreso.

Habia dicho el Sr. Olozaga que existía una influencia contraria á los intereses constitucionales y á la libertad, y que esa influencia pesaba en el ánimo del gobierno en todas sus disposiciones. Su señoría para apoyar esta aserción citó diferentes hechos dirigidos á probar la preponderancia del clero, y su empeño de invadir la potestad tempo-

ral y de ejercer sobre los liberales una presión peligrosa. De estos actos, unos se habían referido con exactitud por el Sr. Olozaga; otros habían caído de ella; pero cualquiera que fuese su naturaleza, hechos de ese género han ocurrido en todos tiempos, sin que por eso se haya erigido que el clero se entrometa en la gobernanza del país.

Esos hechos han sido objeto de informes repetidos del Consejo Real, y en 1856, precisamente cuando dominaban ideas que el Sr. O. no puede creer anti-liberales, habían ocurrido en Santiago y Barcelona hechos notables. El prelado de Barcelona había creído prohibir la representación de ciertos dramas; se anegó la competencia, y en el tribunal contencioso administrativo se redactó una consulta, que yo extendí, y que fué aceptada por el ministro de aquella época, Sr. Escosura. Ni por uno ni por otro hecho se había creído nunca, ni entonces ni en la época de los escritores más realistas, que en el poder existía una influencia clerical y reaccionaria. ¿Cuáles fueron los principios que se consignaron en los altos cuerpos de la nación en todas épocas? Se procuraron fijar los límites de las dos potestades, y se reconoció que hay asuntos en los cuales la autoridad del clero debe ser independiente de la civil. En todo lo que tiene relación con la conciencia, el poder de la Iglesia no tiene limitación ninguna. En todo lo que tiene relación con la seguridad y buen orden de los cementerios, la seguridad civil vela para llenar esos fines. No puede, pues, intervenir en los actos que la potestad eclesiástica ejerce en lo que tenga relación con las almas. No se ha intentado, ni por los escritores más realistas del tiempo de Carlos III, privar al clero de ese poder.

¿Cómo, pues, se pretenden invocar hoy doctrinas que nunca han sido reconocidas por los escritores más colosos en materia de regalías de la Corona?

El Sr. Olozaga, que en este punto ó no conocía ó no respetaba la autoridad incontestable del clero, era menos injusto, menos intolerante aún que en otros hechos que presentó. Cabe que haya personas que pretendan restringir la autoridad de la Iglesia; pero no cabe que cuando se trata del empleo de la propiedad y de la fortuna se ponga limitación de ningún género. ¿Pues qué! ¿Es ese principio de libertad? Esa sería la libertad para nosotros y la servidumbre para los demás. Esos derechos están reconocidos en el Concordato, y sería necesario rasgarlo, para que el derecho de emplear la fortuna del modo que se tenga por conveniente quedase limitado.

Habla el Sr. O. de fundaciones de conventos de religiosos, y presentaba este hecho como prueba de reacción. Pero, señores, el Concordato no es una ley á que el poder civil, como el eclesiástico, tengan que someter sus acciones? No ha habido, pues, en estos actos limitadísimo á que el señor Olozaga se refería, nada que pueda justificar su aserción. Pero es preciso hablar aquí con claridad: hay en el ánimo de Sr. O. una idea que cree que puede conducir á la realización de sus fines políticos: esa idea no se ha anunciado aquí por vez primera; se ha comunicado á los periódicos de Italia, de París, de Bélgica; con esa idea se ha querido desprestigiar una institución augusta, un poder que nunca se ha traído á la discusión.

Se ha procurado difundir la idea de que existía una influencia especial que dictaba todas las resoluciones, y que tenía tal poder que todas las encaminaba á la reacción. ¿Y qué influencia es esta? ¿Quién es esta persona fútil? Una monja, una religiosa, la abadesa de un convento (lo hemos de decir claro; no nos intimidará ninguna discusión que pueda promover Sr. O.); una religiosa á quien su señoría ha calificado de impostora, de embustera y criminal. ¿Qué pruebas han presentado Sr. O. de esas acusaciones? Mientras Sr. O. no produzca los autos judiciales y las sentencias ejecutoriadas, tendrá derecho á decir que ha andado sumamente aventurado.

Pero Sr. O., que sabe que aquí somos tan liberales como él, y hemos hecho más sacrificios por la libertad, cree que si hubiese una influencia que nos obligase á hacer el sacrificio de nuestros principios, habíamos de tolerarla?

Decía Sr. O. ayer: hay una influencia reaccionaria; caminamos al retroceso; la libertad corre peligro; y todo eso por la influencia á que acabo de aludir. Pero al mismo tiempo añadía: hay una fuerza que todo lo subyuga, y esa fuerza es el militarismo. Obsérvese una circunstancia especial; Sr. O. hablaba ayer interpretando las palabras de un anciano respetabilísimo, y decía lo que hombres tan respetables como él no habían creído tener derecho á decir después de haber oído al señor Luquiaga; y al mismo tiempo Sr. O. excluía del poder á toda una clase, á la clase de generales, sin cuyos servicios no estaríamos ejerciendo nuestras funciones en este sitio.

El Congreso, en su mayor parte, recordará que hubo una época en que los acontecimientos militares habían dado gran importancia á un general ilustre á quien desde aquí tributo el homenaje de mi respeto. En 1838, este general acusó al gobierno no de facilitar recursos para las operaciones militares. Esta acusación hecha ante las Cortes, excitó general disgusto en la mayoría de aquel Congreso; yo, joven entonces, inicié, sin embargo, la resolución que debía tomarse; dije que si el gobierno se dejaba imponer la ley por el poder militar, el gobierno abdicaba; y añadí que se debía luchar ó retirarse.

Hubo arreglos que permitieron la continuación de aquel estado de cosas. Poco después se procedió á nuevas elecciones, siendo yo ministro de la Gobernación. Una nueva exposición de aquel general puso al gobierno en el caso de deliberar sobre si debería dictar una resolución enérgica. Pasaron dos meses, y aquel general elevó una porción de propuestas de recompensas, á cuya cabeza estaba el que había formado la representación que yo creía recordadora de una grave resolución. Cuando yo oí la propuesta, declaré que había dejado de ser ministro de la Gobernación. Aquellas Cortes daban un apoyo decidido al gobierno: pues bien; todo eso, unido á las instancias de mis amigos, fué inútil, y me retiré al hogar doméstico.

¿Pero cabe que se unan dos influencias para dirigir los negocios del país? ¿Cabe que la influencia clerical se una con el poder militar? Es imposible, no hay en el ejército general que acepte una influencia que pueda rebajarle.

El Sr. Olozaga decía: seis reaccionarios en todo; y hacia la enumeración de nuestros actos de política interior y exterior. Examinemos ligeramente la parte relativa á la política interior: En Loja, decía Sr. O., el poder militar ha sido duro; se ha llevado la justicia hasta la violación de la ley. Señores, ¿cómo puede haber tribunales que apliquen con independencia las leyes, si están sujetos con un poder público que sin examen se pueda llamar contra ellos en los Parlamentos? Los fallos judiciales no están sujetos á esa censura, sin que la autoridad de la ley se menoscabe.

Decía Sr. O.: se ha sometido á esos tribunales á personas inocentes, y prueba de ello es la decisión del tribunal Supremo. Pues ese mismo fallo, ¿no es una prueba de la independencia y rectitud con que los tribunales se han conducido? Es, se dice, que en virtud de ese fallo todos los encausados debían haber sido enviados al juzgado ordinario. ¿Olvída Sr. O. que eso no puede hacerse sin que las partes interpongan la declinatoria y la excepción? No ha habido intervención, pues, del gobierno en los tribunales.

Decía Sr. O., hablando después de la imprenta: se quiere ahogar la manifestación del sentimiento público. Yo conservo íntegras las opiniones que he profesado siempre en esta materia, y tanto, que de lo que me es personal, jamás he permitido que se haga una denuncia. Pero, señores, ¿cabe concebir uno y otro día cierta clase de columnas y de injurias contra las más altas instituciones? ¿Y si su embargo, en periódicos extranjeros se han publicado correspondencias altamente ofensivas á mi persona. El gobierno podría mandar que el escritor público culpable de esas ofensas saliera del territorio español. Pues bien; no he leído siquiera esas correspondencias, y no se ha pensado en tomar esa medida.

Dice el Sr. Olozaga: en la cuestión de Italia, ¿no se ve la tendencia reaccionaria del gobierno? Y es singular, al mismo tiempo decía Sr. O. en una nota se os decía que renunciéis á la defensa de los derechos de Francisco II, y aseguráis más el poder temporal, y vosotros no quisisteis renunciar. Pero, señores, ¿hay justicia en este cargo?

La verdad es que la política del gobierno en esta materia ha sido constante, clara y firme. ¿Qué ha ocurrido desde que se trató hace ocho meses aquí esa cuestión? Que hemos conservado al representante de la Reina al lado del rey Francisco II, y que hemos gestionado con las potencias católicas para poner a salvo la seguridad del Padre Santo y la independencia en el ejercicio de su poder temporal. Y esto no está en consonancia con nuestra política. Nosotros creemos que la ruina del poder temporal produciría una perturbación en el seno de la Iglesia y perjudicial al ejercicio del poder espiritual. ¿Y esta es solo opinión nuestra? No, señores: es opinión también del señor Olozaga.

Tengo aquí un documento importante, firmado por Sr. O. cuando desempeñaba un alto puesto. Sr. O. informaba al gobierno desde París de las opiniones manifestadas en las conferencias de las cinco grandes potencias y del Piemonte en aquella capital, y se mostraba temeroso de la caída del poder espiritual, y decía: ¿quién puede calcular las consecuencias que para el poder espiritual tendrá la caída del temporal? Yo desasaré que Sr. O., cuando entró en el ministerio de Estado, traiga a los Parlamentos todos los documentos autorizados con mi firma; nada hay que no pruebe la consecuencia de mis opiniones. Decía Sr. O....

El Sr. OLOZAGA.—Suplico a S. S. que lo lea todo.

El señor ministro de ESTADO.—Contiene alguna cosa...

El Sr. OLOZAGA.—No importa; niego lo que se lea, si no se lea todo.

El señor ministro de ESTADO.—Omita la lectura de todo por no cansar al Congreso; pero si Sr. O. lo desea, lo leeré con mucho gusto.

El despacho es de 14 de Abril de 1856. (Se leyó por el señor secretario Guicorrotas este despacho, en que se da cuenta de las conferencias de París.)

El Congreso comprenderá ahora cuál era la causa por que no creía necesario fatigarle con la lectura de ese documento. Lo grave que hay en él para esta cuestión es el parentesco arrancado del alma católica de Sr. O., y que dice, hablando de la posibilidad de que en el poder temporal de la Santa Sede: «¿quién puede predecir lo que en ese caso sería del poder temporal? Este parentesco es la expresión de la opinión de Sr. O. respecto de los peligros que habría para el poder espiritual en el caso de que el temporal cayese. Es claro que Sr. O. temía una catástrofe semejante: porque de otro modo, ¿qué importaba á Sr. O. que el poder temporal sucumbiera, si creía como ahora que nada tenía que ver con el espiritual?»

Ya que el despacho se ha leído, diré una palabra más. La cuestión de Italia se ha presentado por los amigos de Sr. O. como una cuestión de libertad é independencia; y Sr. O. la presenta en ese despacho como cuestión de satisfacción de ambiciones. Así dice Sr. O. que por un soberano se codicia tal ó tal territorio, y por tal potencia tales y tales ventajas.

Nosotros en la cuestión de Roma hemos sido perfectamente católicos, y en la cuestión de Italia hemos sido perfectamente liberales: en la cuestión de independencia, hemos simpatizado con la Italia; en la cuestión de libertad, también hemos simpatizado con ella. No hemos sido partidarios de la unidad, porque no puede realizarse sin que desaparezcan todos los derechos reconocidos por los tratados.

Y esta opinión, señores, ¿es opinión exclusivamente nuestra? No, señores; el gobierno inglés, por el órgano de lord John Russell, ha manifestado que consideraba imposible la unidad de Italia, y que esta no debía atacar al Veneto ni los Estados del Papa, porque en tal caso sería abandonada por Inglaterra.

En un discurso pronunciado en un banquete por un hombre de Estado eminente de la Gran-Bretaña se dice: «La situación de Italia se ha mejorado por el reconocimiento general del nuevo reino; pero el estado inherente á la perturbación de las provincias del Sur es poco satisfactorio, y demuestra que es imposible establecer de otro modo que con la fuerza un gobierno dado, en un país cuya población no está preparada para aceptarlo.»

«Los medios, continuaba, empleados por el Piemonte y su aliado para obtener una extensión de territorio (notese cómo se responden los hombres que están al frente de los negocios del Estado); el Sr. Olozaga y lord Brougham convienen en esto) no pueden condenarse demasiado severamente.»

«Se ve, pues, que nosotros en la cuestión de Italia hemos tenido la opinión de los gobiernos más liberales: solo que hemos querido dejar á salvo los principios de derecho que nosotros consideramos sagrados.»

Entre los medios empleados por el gobierno para salvar el poder temporal del Papa, ha sido uno proponer una conferencia de las potencias católicas. Y decía el Sr. Olozaga: ¿cómo propone eso el gobierno exponiéndose a un desaire? Ayer indiqué que el gobierno lo había hecho con dignidad y con resultados positivos. Pero voy a leer documentos firmados por Sr. O., que demuestran que es permitido hacer gestiones enérgicas sin que produzcan resultado.

M. Guizot, ministro de Negocios extranjeros. Yo, que tengo mucho gusto en satisfacer los deseos del Sr. Olozaga de que se lean los documentos íntegros, ruego al señor secretario que lea el despacho de Sr. O. con este motivo. (Se leyó.)

Como acaba de oír el Congreso, el primer paso que Sr. O. dió entonces fué recurrir al representante inglés; ¿para qué? Para que interpusiera la influencia que ejercía entonces sobre el gobierno austríaco tan combatido hoy, á fin de que este moviera á la corte de Roma á entrar en un arreglo. No se detuvo aquí Sr. O., que nos ha dicho que hemos ido de gobierno en gobierno pidiendo gracia. No bastando sus ruegos a lord Grandville, se dirigió también a M. Guizot. Sr. O. dió cuenta al gobierno de sus gestiones cerca de M. Guizot. Son varios los despachos que escribió Sr. O., y tenería fatigado al Congreso leyéndolos todos; pero si excitara interés los daré al *Diario de sesiones*.

Quedo, pues, sentado que el mismo Sr. Olozaga ha creído que ni su dignidad ni la del gobierno se comprometen por gestiones para asuntos interesantes al país. Y cuenta que las gestiones del señor Olozaga eran súplicas, eran ruegos: el gobierno no ha rogado.

En la contestación de M. Thouvenel están resumidas las promesas hechas por el gobierno imperial de que no permitiría en Roma ningún acto que fuese contrario á la significación que tenía su ocupación por las tropas francesas. Vaseo así las gestiones del gobierno han obtenido resultado.

El Portugal ha reconocido el título de rey de Italia, diciendo que se reservaba el derecho de concurrir al Congreso que modificara los tratados.

¿Y qué ha ocurrido en Königsberg cuando la coronación del rey Guillermo de Prusia? Allí ha sido recibido el representante de Francisco II.

Señores, la guerra y la revolución que se ha verificado en Nápoles, y las ejecuciones que allí se suceden, son más terribles que todos esos actos de crueldad que se achacaban á la dinastía que ha hecho la felicidad de aquel país.

Debo decir que si al tratar de este punto en el mesaje se pudieran emplear palabras equívocas, el gobierno no le hubiera aceptado. Le he aceptado con plena convicción de que es el reflejo de su pensamiento, así en esta cuestión como en la de la reforma. Hay una armonía perfecta entre el discurso de la Corona y la contestación que presenta la comisión.

¿Pero cuándo se presentará esta reforma? ¿Tiene el Sr. Olozaga derecho á que se marque el momento? No determina el discurso de la Corona el orden de los trabajos? Procederá, sin duda, el examen y discusión de las leyes administrativas y de la electoral.

La modificación ó derogación se hará con las ideas consignadas en el discurso de la Corona, y que se reducen á afianzar el principio de la desamortización y devolver á las Cortes su independencia.

Se han creado derechos respecto de la senaduría hereditaria, y el gobierno no los destruirá; pero al mismo tiempo no permitirá que se toque al principio de desamortización.

Señores, el objeto capital del discurso del señor Olozaga ha sido uno solamente: Sr. O. no ha tenido una palabra de blanco. Su discurso ha sido el abanzamiento de una nueva bandera, la toma de posesión de una actitud que Sr. O. tenía.

Sr. O. ha hablado ayer, no como un diputado español, sino como representante de las ideas de la revolución europea. Es un plan formado por la revolución europea para desacreditar á este gobierno, para desheredar una dinastía augusta, objeto de la adhesión y cariño de todos los españoles. Tres años he tenido la honra de acompañar á nuestra Reina en sus visitas al Norte y Levante, y he visto cuál era el espíritu de los pueblos. En esa procesion del Pilar en Zaragoza, yo examinaba las fisonomías de la inmensa concurrencia, y allí se veía retratado el sentimiento monárquico y la adhesión á la dinastía.

Pues bien; si esta discusión es un preludio de otras discusiones ardientes, ó la señal de una cruzada para realizar un plan determinado; vosotros, cumpliendo con lo que debéis al Trono y á la patria, opondréis á esos planes un obstáculo insuperable.

El Sr. COELLO.—Había ofrecido no rectificar, y habria cumplido mi palabra sin las acerbadas alusiones que me ha dirigido el Sr. Olozaga.

Yo no he pensado emular con Sr. O. las glorias diplomáticas ni le disputo el monopolio de sus intimidades con las celebridades revolucionarias. Si por haber amparado en el terreno diplomático a una ilustre princesa; si por haber hecho lo que hizo un noble representante de la Gran-Bretaña en aquellos días; si por esto merecía yo los sarcasmos del Sr. Olozaga; si por haber tributado á aquella princesa el homenaje que la ha tributado el mismo gabinete de Turin, he merecido las censuras de Sr. O., las acepto y las reivindico para mí, y las tengo por el laurel más bello de mi vida pública.

Sr. O. que ha vivido algunos días en Turin, debía haber hecho justicia, ya que no á un mérito que no tengo, á la fortuna que tuve defendiendo los intereses que el gobierno me mandaba defender, y conservando al mismo tiempo hasta el último momento las buenas relaciones con el gobierno de Turin.

Yo no he venido aquí á revelar ningún secreto recóndito del conde de Cavour; no podía existir este secreto cuando mediaba una tercera persona, á quien yo tuve buen cuidado de citar, porque sé la fe que suele prestar el Sr. Olozaga á la palabra de representantes españoles, cuando esta en pugna con los intereses extranjeros que Sr. O. defiende. Lo que yo he manifestado aquí eran las opiniones manifestadas por aquel ministro en una conferencia particular, y que además pueden verse en sus notas y manifestaciones públicas. Es verdad que el conde de Cavour al ver que Garibaldi iba á Sicilia, dijo que después iría también a Roma. ¡Ah, señores! ¿este dicho trajo graves consecuencias para este ministerio, y acaso la muerte? Yo no diré una palabra más sobre esto; pero creo que puede haber sido una terrible lección para la Italia.

Respecto de otro punto, yo diré á Sr. O. que será candidez de mi parte el creer que la España marcha á su regeneración liberal; que la España, vencedora en África merced á su esfuerzo, se va conquistando un puesto en los consejos de Europa; pero que prefiero esta candidez á decir, por herir á este ministerio, que España está rebajada a los ojos del mundo; porque esto no es herir á un gobierno, es herir al corazón de la patria.

El Sr. OLOZAGA.—Voy á ser muy breve, y antes de rectificar y responder á las alusiones del señor ministro de Estado, voy á decir dos palabras al Sr. Coello. Yo no dudé de las palabras del señor Coello respecto á su entrevista con el conde de Cavour; porque no las dudaba era por lo que decía y repito que le darán una gran fama en Europa. Yo comparaba esto con los servicios que Sr. O. ha prestado á la duquesa de Parma; y repito que si

La señora está satisfecha de la conducta de S. S., y aplaude su noble proceder.

En cuanto al Sr. de Carrón, no diré yo que fuera el único á quien dispensara su amistad; pero sí que le debo una gran muestra de aprecio; y que todavía me he querido aquí, por inmodestia, contestar al elogio inmerecido que un día, tratándose de España, hizo en las Cortes de Turin de mi pobre persona.

En cuanto al señor ministro de Estado, el Congreso recordará la violencia de su lenguaje ayer; yo me congratulo de esa violencia, porque es cosa sabida que cuanto menos defensas tienen los hombres, más se irritan; por consiguiente, si era ese el ánimo de S. S., no pudo conseguir mortificarme. Pero ¿cuál era el motivo por que S. S. se irritaba de aquella manera? Porque decía que no era exacto de aquella manera traer los documentos relativos á los archivos napolitanos para esta discusión; y S. S. hizo leer la respuesta que habia dado; y la petición de esos documentos, y efectivamente, en ella no habia nada que pudiera inducir á creer que habia prometido que vendrían para ese objeto; pero como la respuesta de S. S. se refería á mi pregunta, yo pido á mi vez que la pregunta se lea por un señor secretario, para que se vea el espíritu de la respuesta de S. S.

El Sr. GOICORROTEA (secretario).—La pregunta dice:

«Deseo dirigir una pregunta al gobierno de S. M. antes de que se entre en el orden del día; y no habiendo presente ningún señor ministro, ruego á la mesa que tome acta de ella.»

El señor ministro de Estado ha tenido la bondad de remitir al Congreso, y este ha acordado imprimir todos los documentos relativos á la política exterior de que se habla en el discurso de la Corona; así podremos examinar con fundamento todas estas cuestiones. Pero hay otra de la cual no se ha hablado en dicho discurso, sin duda porque estaba pendiente, y que después se ha resuelto de una manera, á mi modo de ver, lastimosa.

Mi pregunta es esta: ¿tendría inconveniente el gobierno en remitir al Congreso los documentos relativos á las negociaciones que hayan mediado entre el gobierno del rey de Italia y el de S. M. la Reina sobre la entrega de los archivos napolitanos?»

El Sr. OLÓZAGA.—El Congreso acaba de oír que yo pedía estos documentos para que así como los otros... (Rumores).

Se desea que se vuelva á leer; pues ruego al señor secretario que se sirva leerlo de nuevo. (Se leyó.)

Trataba, señores, de los documentos que se habian de examinar al discutir la contestación al discurso de la Corona. S. S. dijo que los mandaría, y no los ha mandado; ¿por qué? Porque no puede contestar á los cargos que se le hagan sobre ellos; y prueba de esto, que no ha contestado S. S. á ninguna de las preguntas que yo le hice ayer.

Y no pudiendo contestar de otro modo, supone S. S. que un diputado español tiene relaciones con gobiernos enemigos de la España, y que solo por ellas puede adquirir las noticias que aquí da. ¿Y acaso es gobierno enemigo de España el del rey de Italia? ¿Se atrevería S. S. á decir que estamos en guerra con Víctor Manuel? No; S. S. no lo hará, porque bien sabe que la España liberal no puede nunca combatir á la Italia liberal. ¿Y por dónde ha tenido el Sr. Olózaga esos documentos? ¿Cómo? Muy sencillo; por el correo, impresos en Turin, cuyo gobierno busca la publicidad en todas las cuestiones. Aquí los tengo, y los pongo sobre la mesa, para que pueda examinarlos S. S.

Bien es verdad que luego podrá dudar el señor ministro de si los he leído, porque como yo soy un hombre tan ligero que no tengo reputación ninguna que perder, me meto siempre á hablar, como ayer hacia, de negocios que ni siquiera conozco. Pues en cuestiones de memoria, más valia que el señor ministro recordara una antigua cuenta que tenemos pendiente S. S. y yo.

El año pasado dijo S. S. que habian votado por la anexión de la Toscana al Piamonte 32,342 electores; yo le contesté en cuanto pude que habian sido 356,000, y entonces S. S. me dijo que yo habia tomado unos días para examinar esos números, y que él se tomaría otros. ¿Los ha examinado ya S. S.?

Y ayer decía S. S.: es menester acabar con el abuso de traer aquí el nombre de un señor senador y sus discursos; y S. S. entretuvo hace quince días una hora entera al Senado habiéndome de mí y elevandome como autoridad. Entonces S. S. me enaltecía mucho; ayer me puso en el lugar que me corresponde, diciendo que tenía más celo y más inteligencia que yo. ¿Quién duda eso? Es claro; en el tiempo que lleva S. S. en ese puesto, á pesar de ser tan corto, ya ha conquistado el nombre de Metternich español; ¿cómo he de dudar yo de la ventaja que S. S. me lleva en inteligencia?

Pero el cargo más grave á que tengo que responder es de que los cargos que dirijo no van contra los ministros. Sí, contra ellos van y contra ellos irán siempre, y de ellos será la culpa si consintieran que hubiese influencias que siempre comprometen las dinastías. Veán SS. SS. si tengo ó no razón en culparlos, pero no quieren nunca echar la nota de anti-dinástico á un partido, porque el suponer que existiera un partido legal anti-dinástico, eso haría más daño á la dinastía, suponiendo que gobernara para otro partido y no para el país.

Y decía el señor ministro defendiendo á esa monja á quien nunca se ha atrevido nadie á denostar aquí, y á quien yo habia llamado y llamo *embaucaadora*, que esa calificación no se puede probar. Pues, señores, la causa que se la siguió por sus mentidos milagros, dice:

«Que se cuenta como uno de los milagros de más bulto, que la madre priora y sus cómplices han divulgado de ella el que habiéndola sacado una noche el diablo de su celda, la llevó al camastro de Aranjuez, donde la hizo ver que María Cristina era una mala mujer en todos sentidos, y que su hija no era ni podía ser reina de España; que en seguida la hizo ver desde el pueblo de Guadarama otras pierdidas de igual especie, y que después de tan peregrina vision la restituyó á su convento, pero dejándola en el tejado; de suerte, que las monjas tuvieron que recogerla por una boardilla: cosa dispuesta así por Dios para que se testificase el milagro.»

Y la sentencia, yo suplico á los señores secretarios que se sirvan leerla, porque no quiero que se pueda dudar de que yo no desfiguré nada de cuanto á la monja se refiere.

Leída por el señor secretario Goicorrotea, decía así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 25 de Noviembre de 1836; el Sr. D. Juan García Becerra, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Madrid y juez de primera instancia en esta corte: Habiendo visto esta causa y examinado sus méritos, por ante mí el presente escribano, dijo: Que en atención á resultar legalmente acreditado que sor María Rafaela del Patrocinio se prestó á la impostura y sacrificio de la impresión de las llagas que habia y cuyo origen natural se ha intentado atribuir á milagro del Altísimo, no debiéndola servir de total excusa la seducción y hasta violencia moral á que atribuye su consentimiento; pues debió resistirse al fraude y dar en su caso cuenta á la superioridad competente; y teniendo tambien en consideración su arrepentimiento y franqueza con que ha contribuido al descubrimiento de la verdad en justa satisfacción del gobierno de S. M. y aludada de desengaño del público; la debia condenar y condeno á que sea trasladada con la decencia, seguridad y recato debido á su estado, á otro convento, que se halle, al menos, á distancia de cuarenta leguas de esta corte (y que en lo posible sea de su misma orden), encargando á la abadesa ó superiora ejercite sobre aquella la

vigilancia que corresponde, para evitar recaiga en excesos iguales ó parecidos á los que han motivado la formación de esta causa, nombrándoseles (con acuerdo de la autoridad principal del pueblo), y en clase de confesor) un sacerdote virtuoso é ilustrado, que acabe de fortalecerle en las sólidas y verdaderas máximas de la religión y piedad que se le han inculcado desde su extracción del monasterio, dándose cuenta al gobierno de S. M. si aparecen motivos para sospechar que propendia á reincidir en sus extravíos.

Se previene seriamente á Fr. Andrés Rivas, sor María Benita del Pilar y sor María del Carmen de San José, ex-vicario, ex-priora y ex-vicaria del convento de religiosas concepcionistas del Caballero de Gracia, que en lo sucesivo se comporten con reflexion, cordura y prudencia, absteniéndose de dar asenso y autorizar con su aprobación semejantes patrañas y artificios, contrarios á la verdadera piedad y espíritu de nuestra santa religion, con apercibimiento en otro caso de ser tratados con todo rigor, y privados de ejercer cargos y destinos en sus comunidades, y al primero de confesar religiosas, tomándose entonces providencias oportunas al efecto. En cuanto al ex-capuchino Fr. Fermín de Alcaraz, fómese, luego que esta sentencia merezca ejecución, pieza separada con los insertos necesarios, citándole, llamándole y emplazándole para que se presente á dar sus descargos en esta causa; apercibido que de no comparecer se sentenciará con arreglo á lo dicho en los estrados, por su ausencia y rebeldía. Y no se hace condenación de costas, atendida la clase y estado de las personas.

Notifíquese esta providencia á las partes, y apelen ó no, consúltese con los señores de la Audiencia territorial, para lo cual se remita la causa, previa la correspondiente citación y emplazamiento. Así lo mando y firmo dicho Señor, de que yo el escribano doy fé.—Juan García Becerra.—Isidro Hernández.»

Esta sentencia, señores, está confirmada por la Audiencia de Madrid; yo supongo que el señor ministro, tan celoso del respeto que se debe á los tribunales, no volverá á censurarla. Que se hable en favor de las sentencias ejemplares. Defiéndala, pues, S. S. los milagros modernos de la monja milagrera; pero los antiguos ya sabe que están justament sentenciados por un tribunal.

Respecto de la lectura de los documentos referentes á mí, que obraban en el ministerio de Estado, yo le aseguro á S. S. que si da en la costumbre de publicar las notas que al gobierno pasan los ministros que se encuentran acreditados en otros países, no podrá S. S. recibir muy extensas noticias diplomáticas; pero ¿qué ha hecho S. S. con esos documentos? Demostrar que yo habia previsto muchos de los sucesos que se han realizado; y en cuanto al párrafo que S. S. leyó, hablaba yo en él de lo que entonces no creian muchos; decía que cuando las tropas francesas salieran de Roma, concluiría el poder temporal del Papa. ¿No lo cree su señoría? Pues así sucederá, porque el poder temporal es una ilusion, porque no existe la independencia que se quiere suponer, toda vez que su existencia pende de la guarnición francesa de Roma; y decía entonces: ¿y sin poder temporal, ¿qué será del espirital?»

Pues eso lo hemos dicho mil veces aquí; lo que yo temia entonces y lo que tememos todavia nosotros ahora es que por dar demasiada importancia al poder temporal, hagamos daño al espirital; que por amar la religion con la política, no hagamos bien á la política, sino daño á la religion.

El señor ministro de ESTADO.—Señores: el Congreso ha oído que el Sr. Olózaga ha hablado como pudiera un periódico de la oposicion más encarnizada; pero ni los apodos ni las calificaciones de los periódicos me causan á mí la menor inquietud. Contesto á esas calificaciones con mis actos, y sin vanidad, los pongo en paragon con todos los del Sr. Olózaga, pasados y futuros.

Dejando esta cuestion, yo, señores, no puedo hablar tanto tiempo como S. S., porque todo siempre abusar de la benevolencia del Congreso; y por esto he olvidado hablar de la cuestion de los archivos napolitanos. Agradezco á S. S. que me la haya recordado, y le contestaré; pero antes voy á contestar al cargo que me ha hecho S. S. por haber leído sus despachos.

Si el hecho de la imposibilidad de publicar los despachos diplomaticos se aceptara, señores, no sería posible que nunca se viera la política de un gobierno en sus relaciones exteriores; no: esos documentos diplomaticos pueden y deben ser del dominio de la nacion; el gobierno es el juez del momento en que esto debe hacerse; por consiguiente, no hay mal ninguno en leerlos aquí, y mucho menos cuando no se leen, como no los leia yo, para censurar á S. S. como funcionario público, sino para comparar la política de S. S. en aquel tiempo con la que S. S. practica hoy; porque lo único que yo queria era apoyar la política del gobierno en la misma política de S. S. cuando escribia esos despachos.

Respondí á S. S. que no era de su competencia el juzgar de las atribuciones del Consejo de ministros; replicó el baron; y mientras duraban las conferencias recibí una carta del conde de Bondy diciendo que los documentos referentes á particular de los archivos napolitanos se entregarán á los cónsules de S. M. I.; respondí á esta carta amistosa en el mismo tono y accediendo á lo que se me pedia; pero después el baron Tecco me dijo que no se contentaba su gobierno con aquella entrega, porque, segun sus instrucciones, queria la entrega de los archivos íntegros.

Posteriormente se dijo que se abandonarä la cuestion de principios, y que se entablaran nuevas negociaciones; el gobierno de S. M., no queriendo retirar sus notas, no accedió á ello, y el baron Tecco pidió sus pasaportes. Se ve, pues, que el gobierno ha obrado segun su política: el gobierno no podia entregar los archivos sin consentimiento del rey Francisco II; se le pidió, y el rey ha contestado que dejaba al gobierno en libertad de obrar segun conviniera á la política española.

Restame solo ahora contestar al cargo de la votación de Toscana. Yo el año pasado dije que habia votado un número que di al Congreso; á los cinco dias vino el Sr. Olózaga, diciendo que no era exacto. Pues bien: las cifras que yo di entonces, se hallan en un libro escrito por un célebre publicista, que ha corrido por Europa, y no las ha contradicho el gobierno de Cerdeña; por consiguiente, tanto valor pueden tener como las del Sr. Olózaga.

Por lo demás, yo me alegro de haber oído la rectificación de S. S., porque esto enseñará el modo que el Sr. Olózaga tiene de llevar las discusiones. El Sr. Olózaga, después de ser censurado por mí, no ha querido manifestar que respetaba la Constitución con todas sus consecuencias; queda, pues, el discurso de S. S. completamente en pie, lo mismo que las censuras que yo le he dirigido; á uno y á otro nos juzgará la opinion pública.

El Sr. LAFUENTE.—Atendida la extension con que el señor ministro de Estado ha contestado al Sr. Olózaga, la comision está en el caso de no hacer más que rectificar una sola de las apreciaciones de S. S., que parecia dudar si en la cuestion de reforma constitucional estaba de acuerdo la comision. La comision repite, como ya he dicho antes, que está perfectamente de acuerdo en todos los puntos del discurso; si hay alguno en que no lo esté, eso no se ha tocado para nada en el proyecto del mensaje.

Concluyo, pues, por ahora, y cuando haya de resumir el debate tendré ocasion de contestar á algunas de las apreciaciones del Sr. Olózaga.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Yo siento, señores, tener que decir algunas palabras después del debate que ha estado apasionando á la Camara

desde el dia de ayer, y siento mucho no poder decir tambien la impresion que en mí ha producido, porque es mucha la extrañeza que me causa ver que aquí no se da importancia más que á las cuestiones que se refieren á cierta persona que yo quiero nombrar.

El Sr. Coello, hablando del negocio de Venezuela, dijo que los españoles habian traído sobre sí la malevolencia del gobierno de la república por haberse mezclado en aquellas luchas, y que eso disculpaba la conducta del gobierno al hacer el tratado. Pues en Venezuela es precisamente donde menos se han mezclado los españoles, y sin embargo, estos son los vejados, al paso que se respetan á los demás extranjeros que toman parte en aquellas disensiones.

Y dejando aparte esta rectificación, diré al señor ministro de Estado que he oído con mucho gusto á S. S. lo relativo á la política exterior; pero he tenido la desgracia de no comprender bien las razones que el gobierno ha tenido para concluir ese tratado, porque tiene el gran inconveniente de que no llegará á durar ni á tener las consecuencias que el señor ministro cree, y no tardará S. S. en recibir noticias que le harán ver lo fundado de mi opinion.

En cuanto á las preguntas que he dirigido al señor ministro de Hacienda, suplico que quiera no sea en este debate, y mucho menos en esta sesion, se sirva contestarlas, porque no son tan baladíes que no merezcan ni contestacion siquiera.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo).—El Sr. Rios Rosas tiene la palabra.

El Sr. RIOS ROSAS.—Sr. Presidente, las horas de reglamento están para pasar, y aunque yo estoy siempre á las órdenes de la mesa, rogaria á S. S. tuviera la bondad de no hacerme empezar mi discurso para interrumpirlo pronto, y me dejase para mañana en el uso de la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo).—Aún falta media hora para terminar la sesion; pero supuesto que S. S. dirige esa súplica á la mesa, esta no tiene inconveniente en acceder, suspendiendo la discusion.

El Congreso oyó con sentimiento la comunicacion en que se participaba la muerte de D. José Salfont, y se nombró la comision que habia de acompañar su cadáver.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo).—Orden del dia para mañana: la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.
Eran las seis.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en trasladar, accediendo á sus deseos, á D. Salvador Brocá de Bofarull, magistrado de la Audiencia de Mallorca, á la plaza de igual clase que en la de Zaragoza sirve D. Pablo Marroquin; y á este, por convenir al mejor servicio, á la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Mallorca.

Dado en palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

(Gaceta del jueves.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Á instancias de S. M. se dignó el Santo Padre expedir en 7 de Mayo último un *motu proprio* en forma de breve, prorrogando por tiempo de cinco años, que han de contarse desde aquel dia, el que en igual forma tuvo á bien librar por un decenio en 12 de Abril de 1851, para que todas las casas de congregaciones ú órdenes regulares que se instituyeran en España quedaran sujetas á los ordinarios diocesanos. Precedida la traducción del nuevo breve por la secretaría de la interpretación de lenguas, y oido el dictamen del Consejo de Estado, la Reina (Q. D. G.) se ha servido concederle el pase en la forma ordinaria, disponiendo se circule á todos los prelados diocesanos para su ejecucion y cumplimiento.

Lo que de real orden digo á V... acompañándole un ejemplar del citado breve y de su traduccion para los efectos correspondientes. Madrid 10 de Diciembre de 1861.—Fernandez Negrete.

PIO IX, PAPA.

Para memoria futura. Por otras nuestras letras apostólicas senjentes, que empezian *Regularium personarum*, dadas el dia doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno, en atención á las circunstancias del reino de España, sujetamos á los obispos y ordinarios diocesanos las casas de las congregaciones y órdenes regulares que se restableciesen en España por el término de diez años. Mas subsistiendo las mismas razones en el reino de las Españas que nos movieron á decretar aquello, y habiendo trascurrido ya el tiempo señalado, hemos venido en prorrogar esta concesion. Y así, *motu proprio*, de cierta ciencia y con madura deliberacion nuestra y la plenitud de la autoridad apostólica, establecimos y mandamos que las casas de las congregaciones y órdenes regulares que se restituyeran en España en el quinquenio próximo venidero, que empezará desde este mismo dia, queden enteramente sujetas á los respectivos obispos y ordinarios diocesanos, como delegados de la Silla apostólica. Esto queremos, mandamos, ordenamos, sin que obsten, en cuanto sea necesario, la regla nuestra y de la cancelaría apostólica de *jure quæsitio non tollendo*; como ni tampoco las constituciones ni ordenaciones apostólicas, ni las generales y especiales promulgadas en los concilios universales, provinciales y sinodales, ni otras cualesquiera en contrario. Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el dia siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno, décimo-quinto de nuestro pontificado.—Lugar de la silla del Papa Pio IX.—G. B. cardenal Pianetti.

EL REINO.

MADRID 14 DE DICIEMBRE DE 1861.

Es verdaderamente lamentable el espectáculo que presentan ciertas cosas en España: mientras los poderosos, los mimados por la fortuna, los hombres que han tenido la proteccion de los señores ministros de Hacienda de España, han obtenido beneficios tan pingües y sólidos, como los que obtuvieron los acreedores de la deuda

flotante con la conversion hecha en 1844 á propuesta del Sr. Mon; mientras se ha dado el inaudito escándalo de aumentarse en centenares de millones la deuda consolidada, por arte y en virtud de interpretaciones arbitrarias y connoticidamiento abusivos hechas por el gobierno respecto á la ley de conversion; mientras despues bajo la época del Sr. Bravo Murillo se atendió á toda clase de acreedores en el arreglo famoso de la deuda de España, hay, para oprobio del país y mengua de la rectitud y de la equidad que debe presidir á todos los actos de la administracion, una clase numerosa y respetable, que desde 1834 hasta 1856 solo recibió tres ó cuatro pagas al año, de sus pobres pensiones de 6, 9 y 12 rs. diarios, y no recibió más; con notoria é irritante injusticia, desde que los monte-pios civiles y militares perdieron su organizacion especial, y sus acreedores fueron justamente asimilados á todos los demás pensionistas del Estado; porque aquella respetable y benemérita clase, sucesora de los derechos de los regidores y alcaldes mayores, funcionarios los más laboriosos y dignos de consideracion, ha sido una clase necesitada y desvalida, que no ha gritado, que no ha chillado, que no ha hecho ruido, y que no ha gozado, sobre todo, la proteccion que á los señores ministros de Hacienda ha merecido la clase opulenta, poderosa y *remnant* de los señores banqueros y hombres de negocios. Las Cortes constituyentes en 1856, á propuesta del probo y celoso ministro de Gracia y Justicia el Sr. Fuente Andrés, repararon por fin la principal iniquidad, y desde esta época las viudas y huérfanos de corregidores y jueces de primera instancia fueron asimilados, como era de rigurosa justicia y de la más evidente equidad, á las demás viudas y huérfanos de los monte-pios civiles y militares, y han cobrado y cobran íntegras sus reducidas pensiones.

La principal iniquidad quedó entonces reparada; pero mientras habian sido tan injustamente postergadas, que desde 1834 á 1856 solo habian percibido tres ó cuatro pagas al año, cuando los demás pensionistas de los monte-pios civiles y militares habian percibido segun el estado respectivo de la Hacienda, cinco, seis, siete, nueve, diez y doce pagas al año, hoy es el dia en que, á pesar de que la ordenacion del ministerio de Gracia y Justicia tiene hecha casi en su totalidad la liquidacion de los atrasos de los pensionistas del monte-pio de corregidores y jueces de primera instancia, y no obstante que estos atrasos no pasarán de la suma tan despreciable (en papel) de 5 ó 6 millones de reales, hoy es, repetimos, el dia en que no se les ha dado su liquidacion, y en que no se les han convertido sus créditos en créditos de la deuda del personal, como es de la más evidente justicia y de la equidad más notoria. Los interesados han acudido al Congreso; el Congreso estimó justa esta pretension; la prensa periódica ha clamado, sobre todo en estos últimos dias, porque tan irritante injusticia y tan escandalosa desigualdad desapareciera, y nosotros unimos nuestra débil voz á la de nuestros compañeros, para que el Sr. Salaverria ordene, y ordene pronto, que se practiquen y entreguen á esta benemérita y desvalida clase sus liquidaciones, y se la dé lo que á todos los demás acreedores del Estado, los títulos correspondientes de la deuda del personal.

Esto es lo que ha debido hacerse desde que la decision soberana de las Cortes constituyentes en 1856, por un acto de rigurosa justicia y de necesaria reparacion, asimiló á los demás acreedores de monte-pios los del de corregidores. Bastante han sufrido en sus intereses en el largo periodo de 1854 á 1856, para que no se dé por más tiempo el inaudito escándalo, tratándose de una deuda que no pasará de un millon de reales en efectivo y de 5 millones en papel de la deuda del personal, de que las desvalidas viudas y huérfanos del monte-pio de corregidores carezcan por más tiempo de los títulos de la deuda del personal que les corresponde, y que se han entregado y se entregan diariamente á todos los acreedores del Estado. Esperamos, por lo mismo, que en cuestion tan sencilla, en que no es necesario acudir á las Cortes, y en que no se trata sino de la rigurosa aplicacion de la ley del arreglo de la deuda del personal y de la soberana decision del Congreso de 1856, el Sr. Salaverria se apresurará á hacer pronta y cumplida justicia á las viudas y huérfanos del monte-pio de corregidores, á las cuales advertimos que no se dejen explotar por agiotistas, y que no cedan sus créditos con notable quebranto, pues no pueden menos de ser pronto atendidos y reconocidos sus indisputables derechos.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

La imprudente y provocativa petulancia del Sr. Calderon Collantes, ministro de Estado, pudo haber sido causa ayer de conflictos en el Congreso, á haber dado con otro adversario menos digno y mesurado que el Sr. Olózaga. El yo satánico, encarnado en el Sr. Calderon

Collantes, se nos reveló ayer de nuevo en toda su repugnante desnudez.

El ministro de la Corona, dejando abandonada otra vez y sin defensa una elevadísima institución que S. S. creyó ver atacada, no atendió su individualidad, anteponiéndola á objetos é intereses en comparacion de los cuales es S. E. un raquítico pigmeo.

El Sr. Calderon Collantes, en su propósito único de vengar mezquinos resentimientos, no mayor virulencia, con la más intemperante arrogancia, la persona y los actos diplomáticos del Sr. Olózaga, y valiéndose para ello del medio que no creemos muy licito ni conveniente de exhibir y risible objeto de desprestigiar á su partidario y presentarle á los ojos del país como inconsecuente consigo mismo.

El señor ministro de Estado ha hecho además, con su conducta, imposibles para en adelante los oficios de la diplomacia española, porque sentado tan funesto precedente, todos los representantes de España en el extranjero temerán, y con razon, verse cuando menos los piecitos expuestos á lo que dicen en el seno de la confianza de la cancilleria y en cumplimiento de sus altos deberes, sirva á algun ministro desatentado, como el Sr. Calderon Collantes, para saciar miserables venganzas, indignas de hombres serios y que se estimen en algo.

Pero ¿ha tenido, despues de todo, el Sr. Calderon Collantes derecho, prevaleciéndose de su posicion oficial como ministro de Estado, para revolver archivos y protocolos de un tiempo anterior á su elevada intervencion, y llevar al Congreso documentos ajenos á la cuestion que se debatía, impertinentes por lo mismo, y del todo inútiles é ineficaces en tal caso, bajo el punto de vista de una discusion política la más importante en los países constitucionales, cual es la que se refiere á la contestacion del discurso de la Corona?

Nosotros negamos resueltamente ese derecho al Sr. Calderon Collantes, porque además de ser tal medio ocasionado á incidentes desagradables, y que quizás hubieran surgido, á no tener el Sr. Olózaga tanta dignidad y mesura, está la justísima razon que hemos apuntado y que el elocuente orador progresista explicó en las más templadas y corteses formas, que contrastaron con las descompuestas é inconvenientes del jefe de toda la diplomacia española, de que establecido tal precedente, insolito y nunca visto en Parlamento alguno, los representantes de S. M. habrian de encerrarse en lo sucesivo en la más exquisita y estudiada reserva, dejando de servir á su país y omitiendo toda opinion propia relativa á los asuntos internacionales, cuyas peripecias deben seguir atentamente, y á cuyo desenlace deben procurar anticiparse en sus juicios, comunicándolos sin pérdida de momento ni reticencia alguna al gobierno que tiene depositada en ellos su plena y absoluta confianza.

Los lectores hallarán en el extracto esta desahogada parte de la sesion, y así como otros aun más lamentables incidentes provocados por la torpeza y por la ridícula vanidad del Sr. Calderon Collantes, quien de seguro, al provocarlos, faltó á todas las conveniencias que el gobierno de que es miembro se propuso guardar á toda costa, y que á no haber mediado la proximidad del Sr. Calderon Collantes, de seguro no habrian surgido.

Pero nos hemos extendido demasiado acerca de este particular, y apenas nos quedan ya tiempo y espacio para reseñar el resto de la sesion.

Concluido el discurso del señor ministro de Estado, rectificaron los Sres. Coello y Olózaga, encerrándose este dentro de los límites de la más laudable prudencia, á pesar de los ataques personalísimos que le dirigiera el Sr. Calderon Collantes, cuyos improprios arranques produjeron en la misma mayoría tan mal efecto, que los pocos de ella que quedaron en el salon, estuvieron acompañando con un largo y significativo murmullo todo el discurso de S. E., el cual, á proporcion que crecia dicho murmullo, alzaba el diapason hasta el punto de gritar como un energúmeno.

Nunca hemos visto en más desahogada y risible posicion á un hombre político.

No concebimos cómo despues de todo lo ocurrido y de las marcadas muestras de desaprobacion de los Sres. O'Donnell y Posada, que no pasaron desapercibidas para nosotros, tiene aún *impavidez* el Sr. Calderon Collantes para continuar siendo ministro.

El Sr. Gonzalez Brabo rectificó el último ciertas apreciaciones del mismo Sr. Calderon Collantes, relativas á los asuntos de Venezuela.

A las seis concedió el Sr. Presidente la palabra al Sr. Rios Rosas, quien, atendido lo avanzado de la hora, suplicó se le permitiera empezar á hablar hoy, y así se lo otorgó el señor marqués de la Vega de Armijo, que presidia á la sazón.

De La Correspondencia de hoy tomamos lo que sigue:

«Deseo que los oradores de la oposicion han consentido en que resuma el debate el Sr. Rios Rosas en la discusion del mensaje del Congreso, con la condicion de que ha de atacar, no ya al gabinete, sino á su presidente, rompiendo abiertamente con el duque de Tetuan. Repetimos lo que antes anoche oimos asegurar en varios círculos, pero anteanoche oimos asegurar en varios círculos, pero nosotros no es el Sr. Rios Rosas quien, al obrar como lo tenga por más conveniente, admitira que se le impusieran condiciones.»

Hace bien nuestro colega en resistirse á crear la noticia que le han dado, conociendo las prendas de carácter del jefe de los disidentes; por lo que no es, en efecto, el Sr. Rios Rosas persona

SECCION DE PROVINCIAS.

Seguimos recibiendo noticias favorables respecto al lozano estado de los campos en toda la península; tanto en Andalucía como en las Castillas y Extremadura, presentan aquellos un aspecto inmejorable, que tiene llenos de satisfacción y contento a todos los labradores.

No son, en verdad, tan propias á difundir el consuelo y la confianza las que tenemos respecto á los crímenes y atentados que cada día se cometen, sin que basten, por lo visto, las excitaciones de la prensa y las quejas de las personas honradas para que se despliegue, por quien corresponde hacerlo, el celo más exquisito y la vigilancia más completa, con el objeto de que se repriman y castiguen semejantes desmanes. No pasa día sin que haya que lamentar robos y asesinatos, que irán en progresión ascendente si los perpetradores de ellos continúan sin recibir el condigno castigo.

Materia es esta que debe llamar esencialmente la atención del gobierno y sus delegados, si no quieren dar lugar á que llegue el caso en que nadie se atreva á salir de su casa ni á transitar por parte alguna, temeroso de ser presa de malhechores y asesinos.

Respecto á las causas que han motivado la dimisión de la municipalidad de Zaragoza, hallamos en La Correspondencia las siguientes líneas:

«Una carta de Zaragoza que tenemos á la vista, explica detalladamente la causa de la dimisión de aquel ayuntamiento.

Parece que pocos días después de haber tenido lugar la inauguración del ferrocarril de esta á esa, un magistrado de esta audiencia dirigió muy duras palabras, según dicen, al alcalde D. Simon Jimeno, porque había mandado retirar, aunque decorosamente, á la señora de aquel, de un sitio que me aseguran no le correspondía, en la estación, el día de la llegada del Rey. El Sr. Moncafi, como primer teniente de alcalde, formó un testimonio de vecinos y transeúntes, y lo pasó al juzgado; de este fué á la audiencia, y de esta al Supremo tribunal de Justicia, único competente, el cual ha fallado que no se forme causa al magistrado, si bien le ha apercibido, y este es el origen de la dimisión de todos los concejales.»

Córdoba 10.—Según el repartimiento de la contribución de inmuebles que ha formado la administración de Hacienda pública para el año de 1862, corresponde pagar á esta provincia 15.211,348 reales 75 cént., incluso los recargos provinciales y municipales; de suerte que ha salido á 18 por 100, próximamente, de la riqueza imponible.

Pocos años hace que salía al 12, y aun al 10 por 100; de suerte que en corto tiempo ha subido el impuesto una tercera parte. Así como el Sr. Salvaverría ha aumentado las rentas. Y luego se quiere que no celebren los contribuyentes su indisputable habilidad financiera.

Al pié del repartimiento se encarga á las municipalidades que procedan á la derrama individual, cuidando de que la riqueza no resulte gravada en más de un 14 por 100, porque de lo contrario no se aprobará el reparto.

El remedio que para esto se da es aumentar el valor de la riqueza imponible, de suerte que una finca que realmente no produce más que 100, se la haga producir en el papel 200. A tal recurso han acudido nuestros rentistas. ¡Es admirable su habilidad!

En la misma proporción ha aumentado el subsidio comercial é industrial, y habrá que cerrar muchos establecimientos sobre los que hay cerrados, porque ni la industria ni el comercio pueden llevar peso tan enorme. ¡Y luego se dirá que no prospera el país! Mucho se fomenta la riqueza, dicen los hacendistas; y cómo no lo han de desir si este pretexto les viene bien para duplicar los impuestos?

El de consumos es insostenible, tanto por su cuantía como por las vejaciones que se causan en su exacción. La tarifa de puertas es tan desatinada, que hay artículo gravado con un 100 y 50 por 100. ¿Y cuándo se ocuparán de esto las Cortes? P. D. Continúan los robos á la orden del día.

Desde principios del año próximo quedarán establecidas varias estafetas en la línea del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, con cuya reforma obtendrán las ventajas consiguientes todas las poblaciones intermedias y cuantas puedan recibir la correspondencia por medio de la indicada vía, á cuyo fin se están ya adoptando las disposiciones necesarias por la dirección de correos.

La suscripción abierta en Cartagena para reunir fondos y publicar las obras del malogrado poeta don José Martínez Monroy, ha producido hasta ahora unos 8,500 rs.

En la madrugada del lunes último fué asaltada en Biar (Alicante) la casa de doña Vicenta y doña Magdalena Bordenor por nueve hombres armados de pañales que, saltando las tapias de los corrales del edificio y forzando las puertas interiores por medio de taladr. practicados en ella, se introdujeron en las habitaciones, sorprendiendo en la cama á un sobrino de dichas señoras, único hombre que había en la casa y cuya acción inutilizaron.

En seguida deserrajaron los armarios, cómodas y cofres, los cuales saquearon á su placer, recogiendo 8 ó 9,000 rs. en monedas de oro, los cubiertos de plata y algunas otras prendas de valor que pudieron hallar á mano.

Terminada esta operación se marcharon llevándose el botín, pero sin maltratar de obra ni palabra á ninguna de las personas de la casa.

Hasta ahora se ignora quiénes sean los autores de este atentado; pero las autoridades de aquel pueblo, en unión de la Guardia civil, practican las más activas diligencias para averiguarlo.

Parece que el ayuntamiento de Tortosa ha sido autorizado por una reciente real orden para demoler parte del muro interior, con el objeto de poder unir por medio de una plaza pública el caserío de la población antigua con el nuevo barrio que va á construirse en el espacio que media entre el expresado muro y las obras modernas de defensa.

Parece que el camino de hierro de Gerona está terminado en lo que resta de mes, pudiendo llegar en su consecuencia las locomotoras hasta dicha ciudad.

En Manresa se trata de levantar un hermoso teatro, y también en Espejo (Córdoba) existe un proyecto semejante. Hasta las poblaciones de quinto ó sexto

orden van construyendo edificios destinados al arte escénico.

Leemos en El Comercio de Alicante: «Ya ha llegado á Cádiz uno de los magníficos vapores que acaba de adquirir en Inglaterra la compañía Lopez, con destino al servicio de correos de nuestras Antillas, de que se ha hecho cargo dicha casa.

Segun nos escriben de aquella ciudad, dicho buque ha llamado la atención de cuantos lo han visto, por su capacidad, hermosura y excelentes condiciones.

Hace pocos días ocurrió en Medina-Sidonia un caso de hidrofobia que produjo grande alarma en la población. Un desgraciado jornalero había sido mordido hace algun tiempo por una perra rabiosa, y por no ponerse en cura oportunamente, se vió acometido por los terribles efectos de una afección hidrofóbica, cuyas consecuencias han podido ser trascendentales, pues en uno de sus accesos logró escaparse de su casa y recorrer parte de la población, si bien perseguido, acosado como una fiera, hasta que se arrojó á un pozo, del que fué sacado cadáver.

En Barcelona ha llamado la atención de las personas ilustradas una mesa telegráfica, montada por un mecanismo tan nuevo como ingenioso, bajo la dirección científica de su inventor D. Roque Lobet. Dicha mesa es, según los inteligentes, el primer aparato telegráfico que se ha construido en España, y posee sobre los hasta hoy conocidos, la indisputable ventaja de que tiene un solo manipulador y cuatro conmutadores, y un solo avisador para cuatro direcciones, y de que ocupando el limitado espacio de poco más de cinco palmos, puede ponerse en comunicación con el mecanismo telegráfico antiguo, sin gastos, y por un medio sencillísimo.

Se ha fallado la causa contra uno de los mozos de Cabra, llamado Juan Soto, que se mutiló los dedos en la última quinta. El juzgado lo ha condenado á servir diez años en las posesiones españolas de Africa.

Los duques de Montpensier han regresado á Sevilla, de la hacienda á donde habían ido á pasar una temporada. Durante su estancia en ella, han recorrido á todos los pobres de aquellas inmediaciones; mandaron 2,000 rs. al alcalde de Alcalá de Guadaíra, para los necesitados del pueblo; 500 á dos jóvenes para ayuda de dote; han regalado vestidos á todas las familias de los cogedores de aceituna de la hacienda, favoreciéndoles además con una abundante comida y con un duro á cada uno. En todas aquellas inmediaciones están deseando que vuelvan huéspedes tan caritativos y tan generosos.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA San Eusebio, obispo y mártir.

FUNCIONES DE VIGILIA. Cuarenta horas en la de monjas del Caballero de Gracia, donde se celebrará función á Nuestra Señora de la Concepcion, predicando en la misa mayor D. Basilio Sanchez Grande; por la tarde se cantarán completas y reserva.

En las parroquias y capilla de Palacio habrá misa mayor con sermon, y en San Antonio del Prado se hará función por mañana y tarde á la Santa Virgen.

Termina la novena de la Inmaculada Concepcion, en Italianos, Santo Tomás, Maravillas, y oratorios

del Olivar y del Espiritu Santo; y continuará en la parroquia de San Pedro. Prosiguen celebrándose las novenas de Nuestra Señora de Loreto en su iglesia titular, y la de Santa Lucía en San Juan de Dios.

Por la tarde habrá ejercicios espirituales con sermon en San Millán, Servitas, Arrepentidos, Carmen Calzado, y oratorio del Caballero de Gracia; y por la noche en la Bóveda de San Ginés.

SECCION *COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID

Cotización del día 13 de Diciembre de 1861.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 80 y 85 c.; á plazo, 49-55, fin cor. á vol., 50-05 pri. 25 c., fin cor. vol.; 50-05 y 10 fin próx. vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43-35. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 35 d. Idem de segunda id., no publicado, 14-50 d. Deuda del personal, no publicado, 21. Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 4 por 100 anual, no publicado, 97-40. Idem de á 2,000 rs., no publicado, 97-50. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 97-25. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., no publicado, 95-50. Idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 95-75. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio 1858, no publicado, 95-90. Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, no publicado, 93-10 d. Acciones del Banco de España, no publicado, 216 p. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, no publicado, 51 d.

CAMBIO.

Londres á 90 días fecha, 49-75 p. París á 8 días vista, 5-21.

MERCADO DE MADRID.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 13.

Table with columns: Realos vellón arroba, Cuartos libra. Rows include: Carne de vaca, Id. de cerdo, Id. de ternera, Tocino añejo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Jabon, Patatas.

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 13.

Trigo de 55 á 62 1/2 rs. vn. Cebada de 32 á 34. Algarroba á 44.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Funcion 50.ª de abono.—Norma, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—La buena alhaja, comedia nueva en tres actos.—Balle.—Andarse por las ramas, pieza nueva en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Genero al gendolero, zarzuela en tres actos y en verso.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—Un tesoro escondido.

TEATRO DE VARIADAES. A las ocho de la noche.—La cruz del matrimonio, comedia en tres actos.—Las manolitas, baile.—Pancho y mendrugo, sainete.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—En vista del extraordinario éxito que ha alcanzado el drama de grande espectáculo en seis cuadros titulado Un corpus de sangre, ha dispuesto la empresa que la funcion de esta noche sea á beneficio de su autor.—Terminará el espectáculo con un divertimiento de baile, sacado del titulado Paqueta.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. Mañana domingo, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar una gran funcion de Nacimiento del Hijo de Dios, representado por figuras de movimiento, las cuales se han reformado, así como también las decoraciones y adorno de la sala.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad Pasaje de Mathou. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Langier. Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amaranio Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos Pobres.

25 d.; á plazo, 43-30 fin cor. vol. Material del tesoro no preferente con interés, publicado, 93.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns: PROVINCIAS, MADRID, ULTRA-MAR, EXTRA-TERRO. Rows include: Un mes, 3 meses, 6 meses.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

Medicamentos nuevos LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1.ª Píldoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gastricas dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

2.ª El alimento no es mas que una sustancia bruta, sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por intoxicación á todo el que no le dijere.

3.ª La mejor substancia para transformar los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada. (Venise los tratados del doctor L. Corvisart, médico de S. M. el Emperador de los Franceses: 1.ª Sobre la dyspepsia y consunción; 2.ª Estudios sobre el alimento y la nutrición). Precio del frasco triangular, 5 fr.

4.ª Píldoras de Hogg de PEPSINA, combinadas CON HIERRO DEBILITADO POR EL HIDROGENO, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus originarias (perdidias blancas, palidez, menstruacion difícil) y para fortalecer los temperamentos debilitados.

5.ª El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. (BOCHARDAT.)

6.ª En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutrición. Precio del frasco triangular, 4 fr. Id. 1/2 Id. 2 fr. 50.

7.ª Píldoras de Hogg de PEPSINA, combinadas CON EL FERRO-FODORO DE HIERRO INALTERABLE, recomiendan en las enfermedades escrofulosas, linfaticas, sifiliticas, tisis y afecciones atónicas de la economía en general.

8.ª La Pepsina combinada con el hierro y con el yodo modifica la parte demasiada excitante de estos dos excelentes terapéuticos sobre las personas nerviosas.

(Extracto de una memoria dirigida á la Academia imperial de medicina.) Precio del frasco triangular, 4 fr. Id. 1/2 Id. 2 fr. 50.

Vendense en el laboratorio de M. Hogg, farmacéutico-químico calle de Castellón, n.º 2, en París. En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su acveto de ligado de baseles.

Madrid, Calderon, Principe, 43. Collantes, plazuela del Angel, 7, y Ulzurrun, BarrioNuevo, 41 y Somolinos, Infantas, 26. Gerona, Garriga, Jaen, Albar, Pamplona, Landa; Sevilla, Troyano; Vitoria, Arolano.

SIROP H. FLON

Este jarabe goza de una reputación sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vias respiratorias, constipados, catarros, esen de voz, gripe, y sobre todo, para las coquecías, enfermedades tan graves y comunes en los niños.

Las propiedades del jarabe FLON, le valen veinte años hace una superindia incontestable. Se toma una cucharada, ya sea puro ya en tisanada de leche ó de otra cosa, cuatro ó cinco veces al día. En las sociedades de buen tono se les sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y merced á su buen sabor, tiene gran éxito, como podrá apreciar el que lo use.

Fábrica en París, 28, rue Talbott; en Madrid, á 46 rs.; Calderon, Principe, 13, y Collantes, plazuela del Angel 7. En provincias, en casa de los representantes de la Esposicion Estranjera.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensagerias imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 4 de la mañana: viaje en 14 horas. Consignatarios en Valencia, don Emilio Fernand, calle del Mar. Id. en Madrid, Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA. SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD. En combinacion con los Ferro-carriles DE MADRID Y PARIS.

Salidas de Alicante.

Para MALAGA y CADIZ.—Todos los martes á las once de la mañana. BARCELONA y MARSELLA.—Todos los miércoles y domingos á las once de la mañana. Mercancías á precios alzados para todas partes.

Harinas, rs. 3,30, rubia y trigo, rs. 3,90 y lana, rs. 4,30 arropa castellana, desde Madrid á Barcelona. A domicilio Barcelona se toman mercancías para mas de 500 pueblos via Alicante, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Billetes directos entre Madrid, Alicante, Cádiz, Málaga, Barcelona, Marsella, Lyon, y Paris. Acudir al Despacho Central de los Ferro-carriles á don Julian Moreno. Alcalá 28 y 30.

Manufacturas de objetos DE PLATA FINA, plaqué y plata Roulez de BALAINE HIJO.

Exposicion de 1834, 1839, 1844, 1849; medallas de plata. Medalla de primera clase en la Exposicion de 1855. Depósito en Madrid, Esposicion e-teranjera, calle Mayor, 10. Cubiertos, cucharones, cucharillas, cuchillos, ceteras, teteras, vinagreras, etc. etc. Los modelos son elegantes y variados, cada objeto lleva grabado: «C. Balaine», y cuando tienen adornos de plata fina llevan ornamentos en argent. El Sr. Balaine se encarga de la fabricacion de objetos de plata fina. Las personas que deseen los dibujos de los artículos pueden pedirlos al Sr. Balaine en Paris, ó á la Esposicion e-teranjera en Madrid. (A. 165.)

PARIS CAPSULAS-MOTHES PARIS Rue Ste-Anne, 29, au premier. Rue Ste-Anne, 29, au premier.

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris

CURA PRONTA Y SEGURA DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

TRATAMIENTO FACIL DE SEGUIRSE EN SECRETO Y AUN VIJANDO.

ATESTACIONES de los Sres. Stecord, cirujano en jefe del hospital du Midi, miembro de la Academia de Medicina; Rostan, profesor de la Facultad de Paris, medico del hospital de la Salpêtrière; Cutlerier, cirujano en jefe del hospital du Midi, miembro de la Academia de Medicina; Desroches, cirujano en jefe del hospital militar de Val-de-Grâce, encargado del servicio de las enfermedades contagiosas; Ségala, profesor de la Facultad, miembro de la Academia de Medicina, etc., etc., de las cuales resulta que las CAPSULAS-MOTHES se han empleado siempre con el mejor éxito contra las enfermedades contagiosas, y que los medicos deberian acoger y propagar este tratamiento.

Nota. Para precaverse de las imitaciones, que algunas han sido ya condenadas por haber defraudado este medicamento, cesábase la marca del margen en la etiqueta de la caja, y la firma de MOTHS-LAMOUROUX y C.ª. Nuestras cajas se hallan en casa de los depositarios de la Esposicion e-teranjera y en las principales Farmacias de España.



JARABE DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS. TÓNICO, ANTINEURVOSO, APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA Y POR LA ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS.

De las diferentes y repetidas experiencias que se han hecho resulta que el Jarabe de cortezas de naranjas amargas, tónico, antineurioso, de Laroze ha producido siempre los mejores resultados en cuantas enfermedades se ha administrado. Médicos y enfermos los han comprobado en la atonia del estómago y de los intestinos, cuyas funciones regulariza, especialmente en las acedias, ardores é irritaciones, dolores y calambres del mismo organo; malas digestiones, falta de apetito; hipocondria complicada con gastritis; gastritis aguda ó crónica, historico complicado con gastritis, nevrosas victerales, desmayos, angustias, vómitos, cólicos, convalecencias largas, languidez, descaecimiento, elideterio y debilidad del sistema nervioso, la estenuacion, el estreñimiento, la disenteria, la melancolia, la hepatitis crónica, los cólicos nerviosos y hepáticos, la histeria, las palpitations y sofocaciones, calenturas lentas nerviosas, hipocondria, síncope. Los medicos de todos los paises han comprobado así mismo su superioridad real sobre los calmantes mas preconizados del sistema nervioso, y han reconocido que es el mas seguro auxiliar de los ferruginos, cuya asimilacion facilita, previniendo el estreñimiento que estos provocan. Cada frasco del Jarabe Laroze está envuelto en una banda amarilla con aguas encarnadas, en las cuales se lee J.-P. Laroze en un lado, y el otro J.-P. L. en letras mayusculas y la firma Laroze sobre la cual está aplicada la marca de su fabrica cuyo requisito debe exigirse siempre.—Para las compras por mayor, dirijirse directamente á J.-P. Laroze, farmacéutico de la Fontaine-Moliere, n.º 39 bis, y para el pormenor en casa de los farmacéuticos de todas las ciudades.

Precio, 18 reales frasco y una instruccion en español. Depósitos: ventas por mayor en Madrid, Esposicion Estranjera, calle Mayor, número 40. Por menor J. Simon; Calderon; Collantes.—Alicante, señor Soler; Avila señor Salcedo; Barcelona, Ramon Cuyas; Marti y Artigas; Badajoz, don Ignacio Ordoñez; Burgos, señor Liera; Cádiz, don José Mateo; Caceres, señor Salas; Córdoba, señor Raya; Gerona, señor Garriga; Huesca, Guallart, Jaen, señor Perez Albar; Málaga, don Pablo Protogio; Palencia, señor Heras; Pamplona, don Juan Miguel Landa; Santander, señor Colpas; San Sebastian, señor Ordozgoti; Sax, señor Ulzurrun; Sevilla, señora viuda de Troyano; calle de Colcheros, 36, Toledo, señor Perez; Valencia, don Vicente Greus y don Miguel Domingo; Vitoria, señor Arellano, hijo.—En la Habana, don Luis Liverver, señor Hermán; Matanzas, señor Sauto, y además todas las principales farmacias de España y de las colonias españolas. (A. 1780)

Medalla de oro.

Advertisement for C. Rouxel, droguista, featuring an image of a horse and rider. Text includes: TOPICO de C. Rouxel, PORTUGUE droguista, PARIS. PARIS.

Cura radicalmente en pocos dias las coronas, mataduras de toda especie y corrupcion de la ranilla. Aprobacion de los señores veterinarios de Paris y del ejército y de la sociedad de Ciencias. Venta por mayor en Madrid, Esposicion e-teranjera, calle Mayor, número 40; por menor, Sres. Vicent, plaza de Santa Cruz; Dubost, granero; Calderon, calle del Principe, número 13, y Collantes, plazuela del Angel, número 7. En las provincias, en casa de los depositarios de la Esposicion e-teranjera. (A. 1687)

Advertisement for Eau de Cologne Parfumerie du Monde Elegante. Text includes: COMESTION, EXPORTATION, TITRE OBLIGE, EL TITULO OBLIGADO. Artículos recomendados. Leche de cacao, producto nuevo que hace desaparecer las pecas dejando y conservando al cutis su primitiva frescura. Creams de lirios del Valle, nuevo Cold-Cream para la tez. Crema imperial y pomada de mil flores para cuidar el cabello. Jabones de los soberanos con las armas de cada nacion. Jabones de bondairs muy á la moda. Vinagre y agua de violetas de Nizza para el tocador. Deletréz y compañía, 11, rue d'Enghien, Paris. Depósitos en Madrid, ESPOSICION ESTRANJERA, calle Mayor, 40.—En provincias, en casada suscorresponsales. (A. 1634)